

FORME SECRETARIAL.- Salento, 10 de noviembre de 2021

Del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por ANA RUBIELA VILLANUEVA PACHON contra WILSON RODRIGUEZ PEREZ, con el último memorial que ha presentado la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2021-00065-00
Demandante: Ana Rubiela Villanueva Pachón
Demandado: Wilson Rodríguez Pérez
Decisión: Ordena Inmovilización vehículo.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Se dirige al Despacho la apoderada judicial de la parte demandante solicitando se expida despacho comisorio ante la entidad competente, con el fin de realizar diligencia de secuestro del vehículo de placas OJG-004, dado que ya se encuentra registrada la medida cautelar por parte de la oficina de Tránsito del Municipio de Calarcá-Quindío.

Se tiene que este Despacho por auto del 13 de julio del presente año, en su numeral primero de la parte resolutive decretó el embargo y secuestro del citado vehículo de propiedad del demandado WILSON RODRIGUEZ PEREZ-

Una vez allegado el correspondiente certificado de la oficina de Transito de Calarcá-Quindío, donde figura el registro de la medida decretada, por lo tanto, lo ha seguir es ordenar su inmovilización para llevar a cabo la diligencia de secuestro. Se informa, por la señora apoderada que se ha dado cumplimiento con lo ordenado por el numeral 3 del Decreto 806 de 2020, pero no se especifica qué documento es que ha enviado al correo de la parte.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por ANA RUBIELA VILLANUEVA PACHON contra WILSON RODRIGUEZ PEREZ, se ordena la inmovilización del vehículo de placas OJG-004

SEGUNDO: Se ordena librar atento oficio ante la Policía Nacional, para que proceda a realizar la inmovilización del citado vehículo y lo ponga de inmediato a disposición de este Despacho. Una vez puesto a disposición del Despacho se dispondrá lo pertinente para la realización del secuestro del automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 18 DE
NOVIEMBRE DE 2021



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario